

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

Informes y recomendaciones de los Comités

Comité de Nomenclatura

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ

El Comité de Nomenclatura recomienda que:

En relación con el presupuesto del Comité de Nomenclatura

1. Se adopte el presupuesto para los dos subcomités, tal como se propone en los párrafos 18 y 34 del documento Doc. 11.11.4.1:
 - a) Subcomité de Fauna: USD 10.000 anualmente; y
 - b) Subcomité de Flora: USD 27.000 anualmente.

En relación con las enmiendas a la Resolución Conf. 10.22 sobre la normalización de la nomenclatura (véase el documento Doc. 10.39)

2. Se adopten las referencias normalizadas, tal como se explica en el documento Doc. 11.11.4.1, que figuran en el documento Doc. 11.39.

En relación con las anotaciones y los cambios de nomenclatura en los Apéndices

Fauna

3. Se continúen utilizando los nombres de las poblaciones silvestres de *Bos gaurus* y *Bos mutus* que figuran en los Apéndices, con una anotación en el sentido de que las formas domesticadas (respectivamente, *B. frontalis* y *B. grunniens*) no están sujetas a las disposiciones de la Convención.
4. Si se adopta la nomenclatura propuesta para el camaleón (véase el documento Doc. 11.39), se incluyan en el Apéndice II los nombres genéricos *Calumma* spp. y *Furcifer* spp. para Chamaeleonidae spp., ambos con la misma anotación que *Bradypodion* spp., y se suprima la anotación de *Chamaeleo* spp.
5. Las Partes utilicen los nombres correctos para *Tupinambis* spp, tal como se indica a continuación y en el párrafo 14 del documento Doc. 11.11.4.1, a partir del 1 agosto de 2000.
6. Se incluya la siguiente anotación a *Tupinambis* spp.:
 - = 4xx *Tupinambis meriana* (Duméril & Bibron, 1839), hasta el 1 de agosto de 2000 inscrita como *T. teguixin* (Linnaeus, 1758) (Distribución: Norte de Argentina, Uruguay, Paraguay, sur de Brasil, se extiende hasta el sur de la Amazonía brasileña).
 - Tupinambis teguixin* (Linnaeus, 1758), hasta el 1 de agosto de 2000 inscrita como *Tupinambis nigropunctatus* (Spix, 1824) (Distribución: Colombia, Venezuela, Guayanas, Cuenca amazónica de Ecuador, Perú, Bolivia y Brasil, desde el sur de Brasil hasta el Estado de Sao Paulo).

En relación con la nomenclatura de *Brachypelma*

7. Se reemplace la Notificación a las Partes No. 1999/29 por otra notificación, en la que se declare que:
 - a) *Brachypelma andrewi* es un sinónimo de *Euathlus truncatus* y, por ende, no figura en los Apéndices CITES; y
 - b) *B. annitha* y *B. harmorii* son sinónimos de *B. smithii*.

En relación con la enmienda a la Resolución Conf. 10.2

8. En el párrafo e) del Anexo 1 a la Resolución Conf. 10.2, después de las palabras “de la especie”, se incluya el texto siguiente:

(con arreglo a la nomenclatura normalizada adoptada).